5196 Decreto N° Vistos: Vallenar,

1 5 DIC. 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: SERVICIO DE COCTELERIA, EN EL MARCO DEL "DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario, en la Ilustra Municipalidad de memo Nº 1399

 Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) PAOLA ALEJANDRA ARAYA NUÑEZ RUT Nº 12.940.137-0, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) PAOLA ALEJANDRA ARAYA NUÑEZ, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) PAOLA ALEJANDRA ARAYA NUÑEZ prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: SERVICIO DE COCTELERIA, EN EL MARCO DEL "DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 114.05.01.180 SERNAM programa prevención violencia intra familiar centro de la mujer.

a don (ña) PAOLA ALEJANDRA ARAYA NUÑEZ un honorario Municipalidad cancelara total mensual de \$220.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni El presente contrato no establece entre las partes ningun tipo de relacion de Subordinacion ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo, sin perjuicio de lo anterior, el presente Contrato se celebra de acuerdo a lo establecido en los art. 54 y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece responsabilidad que le cabria a los Funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio en ejercicio de desempeño de labores habituales causen al patrimonio municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 23 de noviembre del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POP OPOGRA del Er. Alcalde Firman:

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

<u>Distribució</u> Dirección de Administración y Finanzas Contraloría Regional

Dirección de Control Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes

JWVR/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-

JORGE WLADIMIR VILLALOBOS RODRIGUEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL